	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320058521*</b> Radicado: <b>20231320058521</b> Fecha: 25-05-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 25 de mayo de 2023

Señor (a)  
ANONIMO  
@camilocogollo11

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120066172 "RADICADO 20235220184761 RESPUESTA SOBRE SOLICITUD DE INTERVENCION ANDEN FRENTE A LA ALCALDIA LOCAL RADICADO FDLCH 20235210051422"

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*"(...) Por favor atender e intervenir el andén peatonal frente a la Alcaldía local sobre la calle 13. Es importante cambiar estas condiciones que afectan la movilidad de los peatones (...)"*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se identificó el tramo vial de su interés, de acuerdo con lo siguiente:

No	CIV	PK	EJE_VIAL	DESDE	HASTA	ELEMENTO	ESTADO
1	2001661	503930	KR 13	CL 54	CL 55	Andén	No priorizado UMV - Terminado IDU

CIV: (Código de identificación vial) / LOCALIDAD: 1 – Usaquén / UPZ: Country Club

Acorde con lo anterior el espacio público de su interés, No se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la entidad para la presente vigencia 2023.

Se observa en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), que el sector de su interés se encuentra terminado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Se adjunta imagen del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA):



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

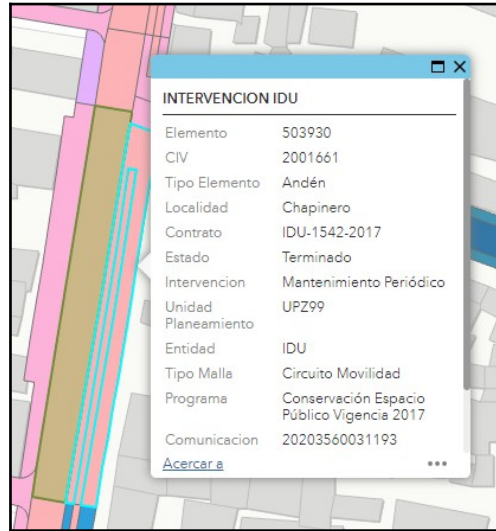
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320058521\*

Radicado: 20231320058521

Fecha: 25-05-2023

Pág. 2 de 4



Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que, en el marco de sus competencias, analicen su solicitud y otorguen respuesta a su requerimiento.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

### ING. ALVARO VILLATE SUPELANO


Gerente de Intervención

C.C.: OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN - Alcaldía Local de Chapinero - Edificio Lévano - Calle 11 No. 8-17 – Tel: (+60) 1 338 70 00 / cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

C.C.: Luis Ernesto Bernal Rivera / Director Técnico de Conservación de la Infraestructura / INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas Velandia - Contratista - Gerencia de Intervención

### Documento 20231320058521 firmado electrónicamente por:

<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 26-05-2023 16:08:29
<b>Revisó:</b>	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - marcos.pena@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 29247c5990b273dde2a01b7b42de3d79d0669fb6ab96ddcf502bb31d5cb18a91	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20231320058521\***

Radicado: **20231320058521**

Fecha: 25-05-2023

Pág. 3 de 4

Código de Verificación CV: f0c0e Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 02/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.